

# LA REFORMA

Periódico semanal--Organo de los intereses del Departamento (Art'gas)

DIRECTOR Y REDACTOR--J. SILVAN FERNANDEZ

Los días lunes y domingos

Leídas y publicadas á precios convencionales

SUSCRIPCION ADELANTADA

En la Villa

Por un mes ..... \$ 1,00  
Por semestre ..... 5,40  
Por año ..... 10,  
Número suelto ..... 0,20

En la campaña

Por un mes ..... \$ 1,20  
Por trimestre ..... 3,40  
Por semestre ..... 6,50  
Por año ..... 12,00

## «LA REFORMA»

### El Ateneo del Uruguay

La prensa de Montevideo ha sido unánime en aplaudir un importante proyecto sobre concursos públicos, sancionado por el Ateneo de Uruguay y, aunque muy humilde, queremos unir nuestro aplauso á los merecidísimos que aquella ha tributado á ese centro, hoy por hoy, representante genuino de la vida intelectual de esta República.

La historia del Ateneo es una historia brillante asociación primero de unos cuantos jóvenes entusiastas por el estudio, convirtiéndose luego en el importante Club Universitario, para años después refundirse con otras sociedades bajo la denominación que hoy ostenta de una manera honorabilísima.

En los momentos más tristes, en la hora de los desencantos y la duda, siempre fué el Ateneo el foco de luz, cuyas irradiaciones dejaban ver, á través de las tinieblas del presente, la esperanza de un porvenir risueño para la República.

El salvó los principios, cuando mano alzada lo concebía por ser un obstáculo á sus bastarlas lías y la voz de los oradores y el canto de los poetas no resonaban nunca en su recinto, sino para formular energicas protestas contra la opresión en sus diversas manifestaciones, que al mismo tiempo que se entonaban himnos á la patria, se entonaban himnos á la libertad, sin la cual aquella no es más que una quimera.

En él encontraron acogida las doctrinas más adelantadas y en él se discutieron con el entusiasmo y el interés propio de quienes sólo anhelan conocer la verdad, respetando las opiniones en sus opiniones y dando pruebas claras del progreso intelectual que felizmente ha alcanzado este país.

Hoy el Ateneo, sin abandonar las elevadas regiones de la doctrina, quiere satisfacer también las de carácter más real é inmediato y prepara un gran concurso con el más ilustre objeto de encontrar solución á problemas de vital importancia para el país.

Los temas han sido habilmente escogidos y su elección es una prueba del tacto y discreción de la comisión que preside el distinguido Dr. Ramirez.

No habría sido acertado designar temas meramente científicos que, aunque siempre interesantes, no fuesen de aplicación inmediata, pero ha habido acierto, se ha puesto el dedo en la llaga, fijando temas á cuya solución esta intrínsecamente vinculado el progreso de la República, como el de la vitalidad, sin cuyo mejoramiento no habrá verdadera vida comercial é industrial, como el de la formación de un censo para conocer las fuerzas activas con que se cuenta, como el deslinde de la propiedad pública y particular y la ansiada ley de tierras, sin la cual los poseedores vivirán en la zozobra y la angustia, como y en fin, la mejor manera de aplicar los principios del régimen municipal, á cuya falta se debe la lentitud con que progresa la campaña, y el poco interés con que sus habitantes miran la cosa pública.

Bien se vé que la elección ha sido perfectamente estudiada y que el Ateneo ha querido que toda la República reciba el fruto de ese certamen que, á no dudarlo, despertará el más vivo interés en los que aman el progreso.

Ojalá que el éxito corresponda á los nobles propósitos tenidos en vista y que el Ateneo agregue á los honrosos títulos que registra en su historia el honorosísimo de haber dado solución á problemas de tanta trascendencia para el país. Entre tanto, confundimos nuestro aplauso con el que los colegas de la capital han tributado al Ateneo y felicitamos su Junta Directiva por la brillantez con que cumple sus cometidos.

### Ganados de invernada

Compadonanos días pasados de la crisis porque actualmante por la industria pecuaria omitimos señalar un hecho cuyas consecuencias son por demás sensibles. Omitimos mencionarlo entonces, no porque no se nos ocurriese sino porque el artículo era ya demasiado extenso y habíamos que callar mucho de lo que podía amos haber dicho.

Alvando ahora la omisión, indicamos á nuestros estancieros que no deben seguir pagando por los ganados que compran los precios que han venido pagando hasta la fecha, si no quieren sufrir el año próximo vendidos las mismas pérdidas que sufren en la actualidad, cuando no pérdidas mayores.

La rebaja de precios por parte de los saladeristas no es cosa de la presente zafra: desde hace unos años se viene acentuando esa rebaja y en la medida que no exista también el próximo y quizás con peores caracteres.

Entre tanto, apesar de esa rebaja, los estancieros han seguido pagando por los ganados que compran para invernada los mismos precios que pagaban cuando los saladeristas no habían introducido la rebaja.

Desde luego se comprende que no hay posibilidad de continuar así que, pues el precio de venta es menor que antes, menor debe ser también el precio de compra, so pena de arrostrar perjuicios considerables.

Pongamos un ejemplo: Un fabricante de arados paga quince pesos por los materiales que requiere su fabricación y vende cada arado á diez y ocho pesos.

En portales ó cuales circunstancias los compradores se resisten á pagar por cada arado más de quince pesos, es claro que el fabricante se halla en esta alternativa: ó dejar la fabricación de arados que ninguna utilidad le reportará ya, ó rebajar el precio de los materiales pagando doce, trece ó catorce pesos, en vez de los quince que pagaba, pero sería una locura que, se empeñase en pagar el mismo precio de antes pues haría el conocido negocio del tío Bartolo.

Ese ejemplo tiene perfecta aplicación al caso de nuestros estancieros, porque se hallan en las mismas circunstancias que el fabricante á que hemos aludido.

Los saladeristas pagan hoy y al parecer seguirán pagando en los años venideros, un precio menor del que pagaban antes y justo y razonable es por consiguiente que el invernador disminuya á su vez el que ha venido admitiendo para sus compras, pues de otro modo al llegar la época de la zafra se encontrará con que, en vez de ganancias, solamente obtendrá pérdidas.

Conozcamos á muchos estancieros que, despreciando la realidad de las cosas y creyendo que era una cosa acidental la rebaja introducida por los saladeristas, compraron ganados para invernada á igual ó mayor precio del que hoy les ofrecen estos.

¿Y que han conseguido sino pérdidas? La esperanza es algo de que todo hombre participa, pero la mera esperanza no puede servir de base para proceder, como que, aun la más fundada, se frustra por cualquier circunstancia.

Nuestros estancieros han confiado excesivamente en lo accidental de la rebaja, han creído que desaparecería en los años siguientes y han arriesgado lo que no debían arriesgar, si hubiesen pensado y calculado friamente las cosas.

De ahí los negocios rotundos y de ahí los lamentos en que hoy prorrupen.

El deber de la prensa es advertir del error, en vez de extimarlos ó perseverar en él.

Cuando los saladeristas pagan mayores precios, cuando el de los arados aumenta y los impuestos han aumentado los gastos de producción, los estancieros deben modificar también los precios del ganado de invernada, poniéndolos en relación con aquel y con el aumento de gastos, pues de otro modo, volvemos á decirlo, haran el negocio del tío Bartolo.

No se alucinen con que va á desaparecer la Liga de saladeristas, pues la liga no desaparecerá mientras no haya un acuerdo general de los estancieros y mientras no desaparezcan las otras causas que citamos en nuestro anterior artículo.

Buena es la esperanza, pero no hay que exagerarla, hasta el extremo de ilusionarse con ella y despreciar los consejos de la razón.

Llega el momento en que los estancieros procedan á la compra de ganados para invernada y deben tener presente que si antes que vendían sus novilladas á catorce pesos, podían pagar uno ó diez por aquellos, hoy que las venden á once no

pueden seguir pagando ese precio, sino que deben disminuirlo en relación con el precio á que han de vender en la próxima zafra y al aumento de costos de producción que sucesivamente se opera.

Hacer otra cosa sería marchar á la ruina, como les ha sucedido en estos últimos años.

Hagan lo mismo que el fabricante de arados del ejemplo que hemos puesto y no tendrán de que arrepentirse.

### Sección Oficial

Podar Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Art. 1º El impuesto de diez centésimos establecido por Ley de 30 de Julio de 1873, por cada tonelada de arena ó de piedra que se extraiga para el exterior, de los sitios de propiedad pública, deberá hacerse efectivo en la forma que establecen los artículos siguientes:

Art. 2º Cuando la arena ó piedra se extraiga de sitios de la costa dentro de los 150 metros á que se refiere el artículo 39 del Código Aduanero, pagaran sin excepción alguna el impuesto de diez centésimos y cuando proceda la extracción de propiedad particular fuera de los 100 metros fijados, pagarán solo cinco centésimos en el caso que se efectúe el embarque por puerto aduanero; y sino fuere así, yuviere lugar el embarque por paraje no autorizado para carga y descarga, abonará diez centésimos.

Art. 3º El impuesto de la referencia se destina á la construcción de edificios escolares, primeramente en los Departamentos de donde proceda la arena y piedra que se extraiga y en seguida en los demás de la República.

Art. 4º No se comprenden en esta Ley los mármoles ni la piedra caliza.

Art. 5º Comanqueso, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores en Montevideo á quinientos y cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

MIGUEL GONZALEZ RODRIGUEZ,  
Presidente.

Francisco Aguilar y Casal,  
Secretario.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 19 de 1885.

Cumplase, acútese recibo, comuníquese á quienes corresponde y publíquese.

SANTO S.

J. L. CUESTAS.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 19 de 1885.

La ley fecha 12 del corriente, en su artículo 47 dispone y autoriza la visita á los establecimientos y colegios de educación sin excepción alguna, siempre que la autoridad lo encuentre por conveniente á objeto de inspeccionar si la enseñanza que en ellos se dá no es contraria á la Constitución de la República, á las leyes y á la moral.

En su virtud sirva esta dirección de...

JUAN L. COSTA. A la Dirección General de Instrucción Pública.

Ministerio de Guerra y Marina. Montevideo, Enero 11 de 1885. El Presidente de la República.

ART. 1º Nombrase 2º comandante de la cañonera General Artigas al teniente 1º D. Juan Scarani, 2º comandante de la cañonera General Rivera, al teniente 1º Joaquín Masaró, 2º comandante del vapor de guerra "El" al teniente 2º D. Eduardo Miranda.

Art. 2º Comandante, publicarse y dése al L. C.

SANTOS. E. PÉREZ NIETO. Oficial Mayor.

GACETILLA

A nuestros abonados

Suplicamos a nuestros abonados, especialmente a los de campaña, se sirvan avisar a la Administración de este periódico...

La nueva Junta

El Domingo se reunieron los señores electos ultimamente para componer la Junta E. Administrativa del Departamento.

Ángeles al cielo

Nuestro amigo D. José de Bruin ha tenido la desgracia de perder una niña de pocos días de edad.

Abogado

Se abogó en el Cuareim un individuo de color que habiendo ido a bañarse fué arrestrado por la corriente.

Instrucción pública

El lunes celebró sesión la Comisión de Instrucción primaria con asistencia del nuevo Inspector, D. José Martínez Mas.

Se nombraron además sub-comisiones de Instrucción primaria en algunos puntos de la campaña.

Muy bien

Sabemos que algunas personas de la localidad piensan fundar una sociedad protectora de la educación, semejante a las que existen en otros pueblos de la República.

Para campaña

Se ausentó para su residencia el Comisario de la 3ª Sección Capitán Chazarro.

Ventas de ganados

Algunos hacendados del Departamento han vendido parte de sus ganados al precio de once y doce pesos.

Telegrafo

Parece que muy pronto gozaremos de los inmensos beneficios que el telegrafo reporta a los pueblos donde existe, pues se nos dice que se piensa en establecer una línea que, partiendo de esta Villa, vaya a unirse con la Platina Brasileira en el Arapey, donde se establecerá la correspondiente oficina telegráfica.

De ese modo San Eugenio quedará en comunicación con Santa Rosa y todo el resto de la República.

La Dinamita

Tentativa para hacer volar el puente de Londres. —Efectos de la explosión. El telegrafo nos ha anunciado últimamente la tentativa criminal cometida —se supone que por los Fenianos en un puente de Londres (London Bridge).

Pero el telegrafo con su laconismo habitual no daba ningún detalle sobre el suceso, si bien un telegrama posterior agregaba que el gobierno ofrecía cinco mil libras esterlinas a quien desembrase y entregase a los autores.

Y si podemos anticipar todos los detalles del crimen que consero en la noche del 13 de Diciembre a la población de Londres: la explosión tuvo lugar a las cinco minutos. Disparó una patada a estrepitoso de cañon se hicieron oír en la inmediación del puente; un ruido indescribible se apoderó instantáneamente del público y en ménos tiempo que el que empleamos para escribir estas líneas, London Bridge quedaba completamente en suero.

Y si no tan violentas las detonaciones, que fueron sordas en la City, y hasta Islington. La policía se dirigió inmediatamente al sitio referido, y pudo darse cuenta desde el primer momento que los daños no eran tan considerables como pudiera creerse, á juzgar por el fragor de las detonaciones.

Del lado Southwark se halla un gran edificio conocido bajo el nombre de The Hibernia Chambers, que comunica con Fishmonger's Hall, del lado del Middlesex.

Entre The Hibernia Chambers y el puente se halla una escalera maicía de granito que conduce al embarcadero. La explosión se produciría cerca de esa escalera, al la lo mismo de la fachada del edificio cuyos espejos se volaron hechos pedruzcos.

To los los que estaban cerca del puente en momentos de la explosión y que no quedaron atonitrados por el terror, están contestes en declarar que la explosión parecía seguir una dirección perpendicular al río hacia el lado de Fishmonger's Hall. Esa declaración coincide con el hecho de que varias ventanas fueron rotas hacia el lado de la orilla de Middlesex.

Los autores del atentado tomaron más medidas, pues la fuerza de la explosión ha sido evidentemente disminuida por la dirección que dieron al fulminante. Los daños materiales sufridos por la Hibernia Chambers son insignificantes, y las refacciones fueron hechas en seguida.

La solidez del London Bridge, que es muy macizo, lo salvó de la destrucción. Los perjuicios ocasionados en él son también negativos, y la circulación un momento interrumpida siguió momentos después como de costumbre.

Varios agentes policíacos permanecieron de para la arriba de la escalera, y aunque nada se vea están lo sobre el puente, una gran cantidad de curiosos anduvo hasta muy tarde de la noche, recorriendo el sitio de la criminal tentativa abortida. La policía se muestra como de costumbre, excesivamente reservada, de modo que no se sabe absolutamente nada de precisión sobre las causas de la explosión así como se ignora también la naturaleza de la materia empleada; se atribuye la explosión a la dinamita, pero un velo de sombrío misterio, cubre este palpitante suceso.

Carnaval

A medida que se acerca el carnaval, se manifestándose la animación entre los tranquilos habitantes de esta Villa.

¿Sabemos que se organizan diversas comparsas, que se proyecta dar varios bailes, y que habrá carreras, corrida de sortija, y otras diversiones por el estilo. Ya que la costumbre hace obligatorio divertirse en esos días de locura universal, bueno es que se trabaje para que siquiera durante ellos, no se note en San Eugenio el profundo silencio que constituye el rasgo característico de su vida normal.

Cambio de oficina

La Junta E. Administrativa ha trasladado su oficina a la casa de la Sucesión de Brun, que ocupa D. Andrés Iglesias.

Avto

Se desea saber el paradero de don Manuel Montoro en caso de haber fallecido este, el de sus herederos por asunto que les conviene. Diríjase á esta imprenta.

Despacho del Juzgado Letrado Departamental

TRAMITE

Día 31

Juan Ripoll por heridas inferidas á Marcos Villalba. Pedro Ferreira acusado de robo, consistiendo en prendas de plata. Juan Dutra por muerte de su hermano Domingo Dutra

Febrero 2

José M Cáceras por heridas inferidas á Bonifacio Balbi, Pedro Pereira por abigeato, Ramon por sustracción de efectos de una botica, Juan Dutra por muerte de su hermano Domingo Dutra, José Roman Romero Testamentaria.

Día 4

Felix Beron por abigeato, Clauilina M. de Sales contra Rodolfo Jardín.

Avisos Judiciales

Aviso Judicial

De mandato del Sr. Juez de Féria doct. don Luis Píera y a solicitud

El don Florentino Alvarez, don Simón José Brazero, don Rodolfo Marquetti y Dominguez de Cimara, Conto, se va a proceder a la mensura judicial de un campo fiscal que poseen situado antes en la 25ª sección del Depto. del Salto y hoy 1ª sección del Departamento Artigas, lindando por el N.º con el río de Salduy y hasta su lecho en el Cuareim, por el Sud con el río de Sals hasta su desembocadura en la 3ª Sección de los campos de la 1ª sección Brazeiro y por el Oeste el Cuareim y Tres Cruces, cuya operación practicó el agrimensor don Fabián Góngomiles y previos los términos de que establece el artículo 1215 y siguientes del C. de P., para cuyo efecto está habilitada la Féria prevenida el Juez de Paz de esta sección, lo que hace saber al público de acuerdo con lo que dispone el artículo 1215 del Código citado.

Montevideo, Enero 17 de 1885. J. Llan Muñoz. Escrib. auxiliar de Gobierno.

Edicto

Por mandato del Señor Juez Letrado Departamental Dr. D. Nicolás Minelli y á los efectos del Artículo mil cuatrocienta y cinco del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la testamentaria de Doña Ines Rodriguez, para que los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes queales por su fallecimiento comparezcan a declararlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho. San Eugenio Diciembre 13 de 1884. Martín A. Ximeno. Escribano Actuario.

Edicto

Por mandato del Sr. Juez Letrado Departamental de Artigas, Dr. Don Nicolás Minelli, y á los efectos del art. 1126 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura del juicio intestado de doña Felisbarta Ignacia de Jesús, para que los que se consideren acreedores ó herederos comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días contados desde la publicación del presente, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. San Eugenio del Cuareim. Dbre. 6 de 1884. Martín A. Ximeno. Escribano Actuario.

Seccion avisos

Aviso de Policía

Comisaría de Ordenes. Per orden superior se avisa al público que el día ocho de Febrero entrante, y de acuerdo con lo establecido en el art. 74 del Código Rural, el Sr. don Fernando Rivera competentemente autorizado por esta Jefatura, procederá a la venta en remate público de treinta y tres animales yeguerizos de marcos desconocidas, que han sido sacados de los campos de propiedad de los Sres. Hacendados don Camilo Aizaguet y don Rafael Paz, ubicados en la 4ª sección de Policía de esta Depto. en cumplimiento de lo que establece el art. 73 del mismo Código.

San Eugenio Enero 25 de 1885. Severo Bravo. Comisario de Ordenes.

Aviso

El que suscribe, apoderado por la sucesión del malogrado Don José Roman Romero, para el arreglo y liquidación de cuentas en general, pone en conocimiento de los acreedores y acreedores a dicha sucesión, que to los que tengan pendientes alguna, ó algunos cuantos, se presenten a arreglarlos ó entrase de algun modo, hasta el 15 de Marzo del corriente año; venido dicho término, se procederá con arreglo a derecho y Ley. Tres Cruces Grandes Enero 28 de 1885. José María Calá.

¡Pomos! ¡Pomos! ¡Pomos!

En el gran Baratillo del Ancla Dorada se ha recibido un inmenso surtido de pomos para el próximo carnaval.

Debido a la enorme existencia con que contamos de dicho artículo nos vemos en la imperiosa necesidad, de venderlos por mayor y menor á precios asombrosos por su baratura. Castro y Ca.

Aviso

Comision E. Administrativa. A fin de que no incurran en morosidad y por ese hecho se ven la pena que determinan el art. 6 de la Ley de Rodados, se previene á los dueños de vehículos que esta oficina expedirá patentés de carruajes particulares: hasta el 31 del corriente mes; y para los demás rodados, hasta el 28 de Febrero próximo. San Eugenio, Enero 1º de 1885. Silio Garbarini. Secretario.

Al comercio

La casa que giraba en esta villa bajo la razón social Machado y Devesa, ha sido disuelta en esta fecha por mutuo acuerdo, quedando su activo y pasivo a cargo del ex socio don Ramon Devesa, lo que ponemos en conocimiento del comercio y público á los efectos consiguientes. San Eugenio, Enero 1º de 1885. José Machado—Ramon Devesa.

Administracion Departamental de Rentas y Corcos—Oficina de Contribucion Directa AVISO

De acuerdo con lo que establece la Ley de Contribucion Directa, para el año económico de 1884-1885, y lo establecido en el art. 1º, se previene á los contribuyentes que los plazos para pagar este impuesto son los siguientes: 1º Cuota desde el 1º de Enero al 28 de Febrero. 2º Cuota desde el 1º de Marzo al 30 de Abril. Que vencidos dichos plazos, se procederá a la revisacion que corresponde á cada uno, y por lo tanto no puede dejarse para el 2º la cuota correspondiente á la 1ª sin incurrir en las penas que la misma Ley determina en el art. 4º. Tambien se previene que

esta Oficina no despachará planilla alguna, si no la es presentada la del año anterior.

San Eugenio, Enero 11 de 1885 EL ADMINISTRADOR.

Comision E. Administrativa del Depto.

San Eugenio, Dbre. 27 de 1884. En cumplimiento de lo prescrito en el artículo 3º del Código Rural y Circular del Ministerio de Gobierno de fecha 24 de Noviembre de 1884, esta Corporación, en uso de sus facultades, designó el radio que corresponde á los arribales de esta pueblo, conforme á los límites siguientes: Por el Norte y este el Río Cuareim — Por el Oeste la Zanja de Soto, desde su embocadura en el Cuareim, hasta sus puntas — Por el Sud, de las puntas de dicha Zanja, una línea recta en dirección á la calle de Tabera, hasta encontrarse con la Zanja de los Sauces y de ésta, — de todo el punto de encuentro, siguiendo su curso hasta el Cuareim. Por autorización. El Secretario, Silio Garbarini.

¡Gran Baratillo del Ancla Dorada!

De Castro y Cª

En este acreditado establecimiento, encontrarán siempre nuestros constantes favorecedores, del pueblo, de campaña y de San Juan Bautista, un excelente y variado surtido en los ramos de Tienda, Almacén, Zapatería y Talabartería á precios reducidísimos.

En el ramo de tienda, artículos de lujo, y objetos para regalo—Un surtido especial en ropa hecha, para hombres y niños, y ropa blanca para Sras. En el afán de confirmar nuestra bien adquirida fama de vender todo bueno y barato, no omitiremos sacrificio alguno para satisfacer el gusto de nuestra numerosa clientela. ¡AL GRAN BARATILLO DEL ANCLA DORADA! Castro y Cª

Administracion Departamental de Rentas

La Ley de Patentes de Giro en vigencia prescribe lo siguiente: Art. 29—Los que emitan suer patente en los plazos designados en el art. 17, ó que la tomen inferior al valor de la clase que les pertenece, incurrirán en una multa igual al doble del valor de la patente que le correspondiere, ó de la suma en que hay in defaultado el Fisco, si la acción es efectiva el pago por la vía de apremio por el Juez de Paz respectivo, sin admitir excepciones de ninguna clase y á petición de la Oficina, con el fin de que el importe de la patente, la multa y los gastos que la ejecución origina, se realicen breves y sumariamente en los efectos existentes en los establecimientos que adeuden la patente. Art. 21—Los contribuyentes moro-

se abonaran, además de la patente y de la multa en que incurrieren, los gastos de la citación, act. y sentencia, con más el diez por ciento del impuesto reclamado, que será aplicado al pago de los honorarios del Procurador de la Oficina.

Venciendo el 31 del corriente el plazo prefijado por la misma Ley, para munirse de las patentes de 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª clase (desde \$ 5,— hasta \$ 50) esta oficina en el interés de evitar perjuicios, lo previene a los señores contribuyentes. El Administrador.

Arriendo

Se arriendan por cinco cuantos años, con garantía a satisfacción, una porción de ganado vacuno manso—una tropilla de caballos—otra de yeguas y una mojada de ovejas en número de 1,100 á 1,200 pertenecientes á la testamentaria del finado José Roman Romero. Para entenderse con el apoderado José María Calá. Dbre. 18—S. p. Aviso. Teniendo que hacer la liquidación de las cuentas de la casa de negocio, que tuvo en los Tres Cerros, y no siéndome posible hacerlas personalmente; aviso á todos mis deudores, que el encargado para la cobranza lo será el señor don Samuel Ritz; quien, con ese fin, saldrá á campaña para fines del corriente mes. San Eugenio, Dbre. 10 de 1884. Santiago Echegoyen.

Aviso

Al público y al comercio. El que suscribe pone en conocimiento del público y comercio que con esta fecha ha vendido á los señores Aguirrezabala y Urbina su casa de comercio sita en el paraje denominado Guaviyú, la que continuara girar lo bajo la razón social de Aguirrezabala y Urbina. Guaviyú, Dbre. 1º de 1884. Angel de Saracho. D. 9—Imes. Aviso. Comisión E. A. del Departamento. San Eugenio, Dbre. 2 de 1884. A fin de que no incurran en morosidad, y por ese hecho sufran las penas establecidas por la Ley, se previene á los propietarios de este Departamento, que el día 31 del corriente, vence el plazo concedido para la inscripción de los títulos de propiedad, á que hace referencia el art. 14 del Código Rural. Fernando A. Machado. Secretario intno.

Martin Ximeno

ESCRIBANO PUBLICO

Recibe órdenes en la oficina del Juzgado Letrado Departamental.

Dr. J. Silvan Fernandez

Abogado de la Matrícula. Tiene su Estudio en la casa de don José Machado.

A. Gomez Alzaga

Se encarga de la tramitación de asuntos judiciales y administrativos—Arreglo de testamentarias—Acepta comisiones de compra y venta de campos—colocación de dineros etc etc. Recibe órdenes en el estudio del Doctor Silvan Fernandez.

Juan Carlos Gomez

Se encarga de la tramitación de asuntos judiciales y administrativos—Recibe órdenes en el estudio del Doctor Salterain. (Salto)

Dr Manuel Gil

MEDICO CIRUJANO Plaza 18 de Julio

JULIO DELGADO

PROCURADOR Ofrece sus servicios en el estudio del Doctor Dupont. (Salto)

Enrique M. Morel

AGRIENSOR 108 Cuareim 109 (Salto)

Eduardo Real y Olivera

AGRIENSOR Calle tres cruces Número 5 al lado de la Iglesia (Salto)

Heraclio Jaureche

AGRIENSOR Calle Dayman 74 Salto Noviembre 29 p.

Imprenta de

«La Reforma»

En este establecimiento se hace toda clase de trabajo tipográfico como ser: tarjetas, cuentas, recibos, circulares, carteles etc etc.

Sastreria Italiana

D. E. VICENTE PIERRI Salto

En este establecimiento se ha recibido un magnífico surtido de casimires propios para la estación. Se hacen trajes sobre medidas al alcance de todos los bolsillos. Especialidad en ropa hecha

Aviso

Se vende en remate público ó al mejor postor, parte ó el todo de las existencias de artículos de almacén y tienda que existen en la casa de negocio que fué del finado José Roman Romero sita en la crista de las Tres Cruces Grandes. El sitio á lugar es muy aparente para el negociante que desee establecerse en campaña.

# L. S. R.

Gran Sastreria Italiana

El que suscribe participa á sus marchantes, amigos y al comercio en general que ha recibido un selecto surtido de casimires y paños de a la novedad, tanto en gusto como en calidad garantiendo buena confeccion y modicidad en los precios.

La numerosa clientela que día á día voy adquiriendo me ha requerido admitir un cortador suficiente competente para ayudarme á atender á mis marchantes con mas esmero y prontitud.

Salto, Noviembre 1º de 1884.

VIGENTE PIERRI.

# AVISO

¡GRAN QUEMAZON!

En la casa de comercio por mayor y menor de Alberto Montaldo, establecida en el Salto—acaba de recibirse un rico y variado surtido de tienda, almacén y ferreteria—asi como una gran variedad de articulos de fantasia.

Dado los precios sumamente módicos á que vendemos, los comerciantes de campaña podrán surtirse en nuestra casa, á los mismos precios casi que en la capital.

# AVISO

¡GRAN NOVEDAD!

En la casa de comercio de don José Machado y C<sup>o</sup> se ha recibido un selecto y variado surtido de articulos de tienda, mercaderia, almacén, ferreteria y quincalleria, asi como una gran cantidad de calzados para hombres, señoras y niños.

Ropa hecha de todas clases y á precios sin competencia—Gran novedad en ricos alhajas de oro—relojes de oro remontoir, de plata, dorada y nikel.

Gran casa introductora

DE MARCELINO GARCIA

Paysandú Calle 5 de Octubre núm. 197—Salto O.—Calle Uruguay núm. 170

- Gran surtido de libros de 1<sup>a</sup>, 2<sup>a</sup> y 3<sup>a</sup> enseñanza;
- El mas extenso surtido de papeles de todas clases
- Gran surtido de libros en blanco para casas de comercio; cartones, libretos, índices, bibliografías, álbums para retratos y para dibujo.
- Juegos de libros, diuicos, mayores, cajas y borradores, papel ecante para tinta y prensa de copias, papel de ucite.
- Gran surtido de papeles ingleses de copias formato, oficio y cartas.
- Gran surtido de sellos de goma.
- Cigarras habanos de las mejores clases y marcas.
- Uñas de hierro.
- Cartas de bolsillo.
- Vinos finos de Oporto, Jerez, etc.
- Vinos argentinios.
- Pines de carey.
- Bolsos.
- Relojes contadores para ganados.

## PILDORAS HOLLOWAY

LA MARAVILLA DE LOS TIEMPOS MODERNOS!



Estas famosas é incomparables Píldoras purifican LA SANGRE, obran dulcemente, pero con eficacia sobre EL HIGADO Y EL ESTÓMAGO, danlo tono, energía, y vigor á estos grandes munitales de la vida. Ellas curan las dolencias propias del sexo femenino en todas las edades, al paso que, reducida á polvo, dicha medicina constituye un remedio sumamente á propósito para los niños. El emigrado, el viagero, el soldado, y el marinero encuentran en todas las climas el valor de las Píldoras Holloway.

## UNGUENTO HOLLOWAY

Este es un remedio infalible para los males de PIERNAS Y DE PECHO, LAS FERIDAS antiguas y las llagas, y si se frota con él abundantemente el cuello y el pecho de la madre en que la carne es estragada con la sal, dicho Unguento cura el dolor de GIBELILLA, la disenteria, la bronquitis, las toses, los empujones y aun el asma. Este bálsamo es especialmente eficaz para las hinchazones inflamadas, la gonorrea y el REUMATISMO. Además, todas las dolencias cutáneas ceden al poder curativo de este remedio, con tal que se tomen simultáneamente las Píldoras Holloway para purificar la sangre.

## AVISO PUBLICO

En Nueva York, 75 Malles Lane, se elaboran ciertas preparaciones espaciales, fíjamente intituladas "Píldoras y Unguento Holloway," y que llevan como marca la cruz de los monjes, unos "Holloway y Co." Hay en todas las dolencias poco ocupados que compran y los otros á sus clientes, así como los que estos se elaboran sumamente en el establecimiento de su inventor, 531, Oxford Street, Londres, E. W. C. Las personas que fueren curadas de dicha manera deberían ponerse en comunicacion con Tomas Holloway, distribuidor á las Américas. Cada caja de Píldoras y bote de Unguento van acompañados de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos. Los remedios se venden en cajas y botes por todos los principales abastecedores del mundo entero y por su propietario, el Dr. Holloway, en su establecimiento central, No. 1, 533, Oxford Street, Londres.

## ASMA

OPRESION — SUFFOCACION

Las Perlas de este DR. CROTON aprobadas por la Academia Imperial de Medicina de Paris calman casi siempre instantáneamente los accesos de asma, opresion, suffocacion, así como los dolores en cabeza y la jaqueca. Basta, si comienza el dolor, de tragar una ó dos perlas con un poco de agua. Es ciertamente el medicamento mas facil de tomar en esta clase de enfermedades.

Las Perlas de cremonita del doctor Croton se emplean diariamente con un suceso inmenso para la curacion de las neuralgias, de los reumatismos, migraña y catarris de la vejiga. Han sido recomendadas por un gran numero de medicos y por el ulazn ente por el doctor Troussau, que señala este medicamento como el mas eficaz conviene de tomar á x al momento de las comidas.

La aprobacion de la Academia Imperial de medicina es, por lo mismo, una garantia de la buena preparacion de estos medicamentos y de su eficacia.

DEPOSITO: EN BUENOS AIRES, Demas y C<sup>o</sup>; Granvel. — EN MONTEVIEJO, Imberti y C<sup>o</sup>.

## PILDORAS HOLLOWAY



Esta medicina es mas eficaz que todos los demas remedios para curar los desórdenes del hígado y del estómago, para purificar la sangre, y para regularizar la accion del corazon y de los riñones. La debilidad tanto fisica como mental proveniente de las indigestiones de la adolescencia ó de los excesos de cualquier género desaparece rápidamente, y el sistema entero es fortalecido con el uso de las maravillosas Píldoras Holloway, las cuales restablecen la digestion, perfeccionan las secreciones, fortifican los nervios y restituyen al paciente la salud perdida. De los remedios curativos de estas Píldoras pueden aprovecharse así los ancianos como los jóvenes de ambos sexos. Este medicamento posee la calidad especial de extirpar el germen de las enfermedades que de año en año causan innumerables muertes prematuras.

## UNGUENTO HOLLOWAY

El Arte Médico no ha producido remedio alguno igual á este maravilloso Unguento, que nunca deja de curar las ulceraciones y las afecciones cutáneas en general, puesto que por medio de su influencia refrigerante y balsámica sana las heridas antiguas, las llagas, los tumores, los cánceres y los males de piernas, siendo infaliblemente eficaz para la tiña, la escrófula, y, en fin, para todas las erupciones de la piel. Los adigidos de toses, conisipados, bronquitis, asma, palpitation del corazon, entorpecimiento del hígado, indigestiones, gota ó reumatismo obtienen un alivio inmediato apelando á este irrefragable Unguento y frotando con él las partes afectadas. Dicho bálsamo posee propiedades asintilativas tan extraordinarias, que desde el momento en que penetra la sangre forma parte de ella, y circulando con el fluido vital expulsa toda partícula morbosa.

Las cajas de Píldoras y botes de Unguento van acompañados de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos. Los remedios se venden en cajas y botes por todos los principales abastecedores del mundo entero, y por su propietario el Dr. Holloway, en su establecimiento central, 531, Oxford Street, Londres.